

ordenaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Octubre de 1977.

En el Provenio a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintidós horas, se reúnen en la Moya Redondo el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente San Mateo.

No concurren en la sesión D. Gregorio Collado Aguado D. Guzmán Carrasco Rosillo y D. Celian Bonilla Peña.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molera, titular como propietario.

1.º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2.º - Escrito de varios vecinos reclamando al dominio sobre las calles de la urbanización particular en la zona Santa Margarita: Por la Presidencia se da cuenta de que por veinte vecinos de la urbanización particular en la zona de Santa Margarita se ha dirigido con escrito a este Ayuntamiento, con el fin de que para conseguir que dicha urbanización sea dotada de los servicios públicos propios del resto de la población, tales como alumbrado, alcantarillado, etc, reuñan expresamente al dominio sobre las calles hoy particulares de dicha Urbanización, tanto de la parte antigua como de la moderna, en favor de este Ayuntamiento, puesto que la obsolescencia es total en la citada urbanización con el consiguiente peligro para sus moradores.

Tras amplia y detenida deliberación, por unanimidad se acuerda interesar el informe de un técnico sobre condiciones en que se encuentra dicha Urbanización con respecto a los servicios públicos que existen en este Municipio y gastos que supondría la adaptación para prestación de los mismos,

a la vista del cual se resolverá en definitiva.

3.º - Informe al expediente sobre actividades molestas a instancia de Don Juan Antonio Celso Areas, para establecer la actividad de "Manufactura de Goma sin Molinos Mezcladores" en Avenida Capitán Cortés número 16. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Juan Antonio Celso Areas, para establecer la actividad de "Manufactura de goma sin molinos mezcladores" con emplazamiento en Avenida Capitán Cortés núm. 16.

Caruendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan sufrir efectos aditivos, y considerando la posible creación de puestos de trabajo tan necesarios a este vecindario, unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

4.º - Informe al expediente sobre actividades molestas a instancia de D.ª Corifa Cisneros Escribano, para establecer la actividad de CAFE-BAR. - en calle General Mola número 4. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D.ª Corifa Cisneros Escribano, para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en calle General Mola núm. 4.

Caruendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan sufrir efectos aditivos, y considerando que antes tenía la oportuna licencia para tal actividad, pero al cambiar de estructura el edificio donde se ubicará es por lo que solicita nuevamente la licencia unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

5.º - Fijación de la Base del Impuesto de la Ordenanza del Impuesto Municipal sobre gastos Suntuarios. - Por el Sr. Presidente se da conocimiento de que la base imponible de la Ordenanza sobre gastos Suntuarios tiene que ser fijada toda vez que cuando se aprobó la misma por esta Corporación en sesión de 25 de Abril último, no pudo ser señalada,

quedando pendiente de que se publicase una Orden Ministerial para poder determinar el valor de los aprovechamientos de los estos privados de cara y pesca.

El Ministerio del Interior, por Orden de 15 de Julio de 1977, fija el valor de estos aprovechamientos, una vez oido el Ministerio de Agricultura, y a la vista de la misma, tras amplia y razonada deliberacion, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º - Aprobar la clasificacion en cuatro grupos que hace el apartado primero de la Orden citada, en lo que respecta a cara mayor y menor.

2º - Aprobar igualmente los valores asignables a la renta cinegetica por unidad de superficie de cada uno de los grupos anteriores.

Por ello, el art. 13 de la Ordenanza sobre Santos Luntuaricos quedara redactado asi:

"Art. 13.- Base del Impuesto:

- 1) La base de este impuesto sera el valor del aprovechamiento cinegetico o piscicola.
- 2) Los Santos Privados de cara mayor y menor se clasificaran en los cuatro grupos siguientes, en razon al rendimiento medio en piezas de cara por unidad de superficie:

Grupo	Cara Mayor	Cara Menor
I.	Una res por cada 100 Has. o inferior.	0.30 piezas por Ha. o inferior
II.	Más de una y hasta dos por cada 100 Has.	Más de 0.30 y hasta 0.80 piezas por Ha.
III.	Más de dos y hasta tres reses por cada 100 Has.	Más de 0.80 y hasta 1.50 piezas por Ha.
IV.	Más de tres reses por cada 100 Has.	Más de 1.50 piezas por Ha.

Los valores asignables a la renta cinegetica por unidad de superficie de cada uno de estos grupos seran los siguientes

mientras no se modifique por Orden del Ministerio del Interior.

Grupo	Cara Mayor	Cara Menor
I.	17 pesetas por Ha.	15 pesetas por Ha.
II.	35 pesetas por Ha.	30 pesetas por Ha.
III.	60 pesetas por Ha.	60 pesetas por Ha.
IV.	100 pesetas por Ha.	100 pesetas por Ha.

3º. Que este acuerdo se exponga al publico mediante anuncios en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletin Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones, reconvirtiendose posteriormente el expediente al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda por si merece su aprobacion.

6º - Expediente num. 1 de modificacion de creditos en el Presupuesto Ordinario en vigor. - Visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de esta Alcaldia y al que se unen informes de Intervencion y Dictamen de la Comision de Hacienda en el que se proponen modificaciones de creditos dentro del Presupuesto Ordinario en los siguientes terminos:

A. Creditos en aumento.

I. Por habilitacion.

Partida	Denominacion	Pesetas.
6,1108	Adquisicion solar ampliacion Cementerio	125.000
6,1109	Proyectos, Planos, Memorias, etc	100.000
II Por suplemento		
1,1104	Haberes Auxiliares Administrativos	6.210
1,2101	Gastos a MUNICIPAL.	2.826
1,3103	Subvenciones y Montepios Laborales.	45.000
1,3104	Gastos por Seguros Sociales	40.000
3,1103	Correspondencias y telefonos	10.000
4,1105	Atenciones edificios municipales.	100.000
2,1113	Transferencias y comisiones en Bancos	500
2,1305	Atenciones Cementerio Municipal	30.000
2,1404	Atenciones de Escuelas	125.000
2,1405	Festejos tradicionales	50.000
2,1502	Abastecimiento aguas potables	125.000

2,1504	Alumbrado público	150.000
2,1510	Servicio recogida de basuras	15.000
3,1106	Asistencia médico farmacéutica pensionistas	5.000
TOTAL		919.536

13 - Procedencia de los fondos

- Del sobrante del último ejercicio (Superavit)	919.536
Suma igual a la anterior	919.536

CONSIDERANDO.- Que del Superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, que se ha de utilizar en primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.º 1.º de la Ley de Régimen local existe disponible en esta fecha la cantidad de Novecientas veintiseis mil doscientas catorce pesetas.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que la tramitación de este expediente se ha efectuado con estricta sujeción a los preceptos legales que rigen la materia, y son favorables los informes formulados.

La Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y disponer su exposición al público por término de quince días para oír reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

7.º - Aprobación del Proyecto Ejecuto redactó para ejecución de la 1.ª de las obras de red de distribución de aguas potables y saneamiento. - A continuación, de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al Proyecto de la 1.ª fase de la Red de distribución y saneamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel de la Barreda Acedo-Rico.

Dicho Proyecto es examinado minuciosamente y se acuerda su aprobación pero como quiera que las circunstancias que concurren en este Municipio, eminentemente agrícola, aconsejan la dilación de las obras de referencia en atención a la escasa disponibilidad económica del vecindario, se deja en suspenso la subsecuente trami-

tación de este expediente, hasta que se incluyeran las obras en un próximo Plan Bienal de Obras y Servicios.

8.º - Aplicación del Real Decreto 1409/77 al personal contratado por este Ayuntamiento. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, referente a la posibilidad de integración del personal interino, temporero, eventual o contratado existente en este Ayuntamiento, como funcionarios de carrera, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de Junio, en el sentido de que tratándose de regularizar la situación del personal contratado por esta Corporación para el desempeño de cometidos de las plazas actualmente vacantes en la Plantilla Municipal, y que comenzaron a prestar sus servicios con anterioridad al día uno de Junio del año actual, continuando desde entonces ininterrumpidamente, incluidos en la nómina de haberes del mes de Mayo y afiliados a la Seguridad Social con la misma fecha, es necesario adoptar acuerdo al respecto.

A la vista del anterior Dictamen y demás informes, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º - Que se convoquen pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad, por un personal que tenga derecho a ello con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, las plazas de Fontanero-Celador del Servicio de Aguas y Agente Auxiliar de la Policía Municipal, actualmente vacantes en esta Plantilla.

2.º - Aprobar las Bases que han sido confeccionadas para regir las distintas pruebas selectivas restringidas.

3.º - Que se publiquen las oportunas convocatorias antes del próximo día 31 de Diciembre del año en curso, al amparo de lo dispuesto en el tan repetido Real Decreto 1409/77.

Como habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo el Secretario certifico.

Emite los votos
 Manuel Benilla
 (Firma)
 (Firma)

Diligencia.

Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 28 de Noviembre de 1977

El Secretario



Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión el día 5 de Diciembre 1977

Concejales.
Mena Sorente
Moya Redondo
Borriella Collado
Collado Aguado
Mena Moya.
En el Provenio a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Fair Oñate.

No concurren en la sesión D. Celsam Borriella Mena y D. Leonor, siendo Carrasco Rosillo.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Mookina, titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Disposición de terrenos por el Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un Centro Escolar de ocho unidades. - Por la Presidencia se da cuenta de comunicación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia participando que en la programación de Centros Escolares para 1978 figura incluida la construcción de un centro de ocho unidades en esta localidad.

Tras detenida y amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º - Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el terreno necesario, propiedad de este municipio, para la construcción del expresado edificio.

2º - El terreno que se propone es el que está ubicado en las calles San Roque y General Sanjurjo, con los siguientes linderos: Norte: Calle San Roque; Sur: Calle General Sanjurjo; Este: Librada Ciment Belmar; Erasclasio Caramayor Mena, Cuesta y Angeles Graña Caramayor; y Oeste: José Rubio Laguna, Gregorio Catalán Lucón y Calle del Río; con una extensión superficial aproximada de seis mil metros cuadrados, disponiendo el Ministerio de Educación y Ciencia de los metros que se preciven para estas obras, y la porción restante quedaría nuevamente para este Ayuntamiento.

3º - Dicho solar tiene la calificación de suelo urbano, reuniendo los requisitos a que se refiere el art. 78 de la vigente Ley del Suelo.

4º - Esta Corporación se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

5º - Se garantiza que la parcela ofrecida tiene la calificación urbanística adecuada a efectos de la construcción del edificio.

3º - Adquisición de un solar o finca rústica destinados a construcciones escolares. - Por el Sr. Alcalde se expone que habiendo acordado este Pleno, en sesión ordinaria de veintitres de Febrero de mil novecientos setenta y seis, la contratación directa para adquirir un solar o finca rústica con el fin de destinarlo a construcciones escolares, en aplicación del art. 41-5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales toda vez que quedó desierto el concurso correspondiente, y habiendo sido facultada la Presidencia para estos fines, por ésta se ha llegado a un acuerdo de adquisición con D. Augusto Graña Caramayor y D. Honorio Graña Caramayor, ambos propietarios por partes iguales de la siguiente finca:

Ubicada en la calle de San Roque núm. 8, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte y Oeste; Calle San Roque; Sur: Casa de los Molinos; y Este: Erasclasio Caramayor Mena; a la que

tiene señalado un precio en venta de trescientas pesetas por metro cuadrado.

Enas amplia y detenida deliberación, por unanimidad se acuerda:

1.º - Adquirir la finca descrita anteriormente, propiedad de D. Augusto y D. Honorio Gracia Casamayo, por resultar suficiente a los fines destinados y adaptarse al Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso declarado desierto.

2.º - Aceptar el precio de trescientas pesetas por metro cuadrado, que arroja un total de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientas pesetas, cantidad que es inferior al tipo de licitación que rige en el concurso.

3.º - Que se formalice esta adquisición a través de la preceptiva escritura pública, quedando facultado para su firma el Sr. Alcalde Don Vicente Luis Oñate, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de la misma por así tenerlo estipulado con los vendedores, debiendo inscribirse posteriormente en el Registro de la Propiedad.

4.º - Adquisición de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal. - Por el Sr. Alcalde se expone que habiendo acordado este Pleno, en sesión ordinaria de veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, la contratación directa para adquirir la finca rústica con el fin de destinarla a ampliación del Cementerio Municipal, en aplicación del art. 41.5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales toda vez que quedó desierto el concurso correspondiente, y habiendo sido facultada la Presidencia para estos fines, por esta se ha llegado a un acuerdo de adquisición con Don Florentino Valladolid Curado que es propietario de la siguiente finca:

Una finca rústica enclavada en el paraje comúnmente denominado "Valcargado", sita en el Polígono núm. 22, Parcela núm. 120, con una extensión superficial de 0-37-50 Has, cuyos linderos son: Norte: Paseo del Cementerio; Sur: Herederos de Francisco Mogarrión; Este: Cementerio Municipal y Herederos Carrasco Villanueva; y Oeste: Carretera N.º 301; a la que tiene señalado un precio global de ciento veinticinco mil pesetas.

Enas amplia y detenida deliberación, por unanimidad se acuerda:

1.º - Adquirir la finca descrita anteriormente, propiedad de D. Florentino Valladolid Curado, por resultar suficiente a los fines destinados y adaptarse al Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso declarado desierto.

2.º - Aceptar el precio total de ciento veinticinco mil pesetas, que es inferior al tipo de licitación que rige en el concurso.

3.º - Que se formalice esta adquisición a través de la preceptiva escritura pública, quedando facultado para su firma el Sr. Alcalde Don Vicente Luis Oñate, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de la misma por así tenerlo estipulado con el vendedor, debiendo inscribirse posteriormente en el Registro de la Propiedad.

Q no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario certifico.

Manuel Bonilla
Riquelme

Emilio Moya
Villanueva
Oñate

Diligencia - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.
El Provisor a 26 de Diciembre de 1977.
El Secretario.

Oñate

Diligencia para hacer constar que en se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 30 de Enero de 1978

El Secretario

Extrordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 18 Febrero 1978
cejales.

En el Provenio a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho y siendo las veintidos horas, se reunen en el Salon de sesion de Nueva Laredo del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Orta.

No comparecieron en la sesion D. Manuel Bonilla Collado, D. Guernando Carrasco Procello.

Asiste el Secretario de la Cooperacion D. Claudio Ballesteros Molina, titular como propietario.

1.º Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual es aprobado en votacion ordinaria.

2.º - Recurso de reposicion interpuesto por D. Erasmo Casamayor Mena sobre construccion de viviendas. - Por la Presidencia se expone que habiendo solicitado en su dia Don. Erasmo Casamayor Mena licencia municipal para la construccion de ocho viviendas unifamiliares en la zona de Santa Margarita, la Comision Municipal Permanente emitió la licencia solicitada, y por los señores Concejales que integran la Comision de Policia Urbana y Rural se estudio "in situ" el nuevo trazado del camino de Santa Margarita, toda vez que antes era sinuoso, dándole una anchura de nueve metros, a la vez que los vecinos colindantes - hicieron nueva distribucion de sus propiedades con el fin de que

16
todas las parcelas fueran edificables y la perdida de terreno, como consecuencia de la mayor anchura del camino, se compensara equitativamente; logrado esto, dicha Comision fijó el eje de la nueva calle con señales pintadas en el suelo, debiendo guardar los colindantes, al construir, una distancia de cuatro metros y medio del citado eje.

Como quiera que, posteriormente, llegaron noticias a esta Alcaldia en el sentido de que el Sr. Casamayor Mena estaba construyendo las obras al principio referenciadas a una distancia del eje menor de los cuatro metros y medio, procedio a comprobar tales extremos y se apreció que la alineacion de construccion la habia iniciado mal y paulatinamente se iba aumentando la aproximacion al eje de la calle; ante esta evidencia la Alcaldia, con fecha 29 de diciembre de 1977, comunicó a Don Erasmo Casamayor Mena que habia resuelto suspender la continuacion de las obras en base a los defectos de alineacion observados, y en 19 de Enero siguiente se cumplió dicha resolucion expresándole los recursos que podia efectuar, habiendose interpuesto por el interesado, en tiempo y forma oportuna, el recurso de reposicion del que ahora ha de conocer el Pleno de esta Cooperacion.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura integral al mentado escrito de recurso, y finalizado el mismo, por los diversos Concejales presentes se consideran las razones expuestas por el recurrente en relacion con los antecedentes del caso, y tras delimitada discusion y deliberacion, por unanimidad se acuerda:

1.º. Que en las ultimas casas construidas ha rebasado la alineacion marcada por el Ayuntamiento, introduciendose unos centimetros con la ultima casa construida, la mas proxima a Avda. Capitán Cortés disminuyendo así los 4.50 metros que debio guardar de distancia.

2.º. Que siga construyendo hasta el final, a una distancia del eje, marcado por este Ayuntamiento, igual a la que ahora tiene la ultima casa; es decir, que en adelante la alineacion que ha de observar es la linea paralela desde lo ya edificado al eje de la calle trazada.

3°. Como consecuencia de ello, el Sr. Casamayor Mena se beneficiará de una franja de terreno, que habrá de indemnizar al Ayuntamiento en opinión de la mayoría de los Concejales, cuales son don Emilio Moya, don José Mena, don Gregorio Collado, y don Culián Benilla; votando el Alcalde don Vicente Páiz y el Concejales don Víctor Mena que esa indemnización sea para los vecinos de enfrente si es que ellos desean recibirla.

4°. Que se notifique en forma a don Erasclacio Casamayor Mena estos acuerdos, y de estar conforme con los mismos así lo manifieste expresamente, y en ese caso la Alcaldía anule la resolución de suspensión de obras para que se continúen ejecutando las mismas hasta su culminación.

3°. Solicitud de la Sociedad de Cara y Giro de esta localidad sobre clasificación del Coto de Cara núm. 10.248. Seguidamente de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra al escrito formulado por don Eusebio Madrugal Prieto, en nombre y representación de la Sociedad de Cara y Giro de El Provenio, titular del Coto Privado de Cara matrícula 10-248, en su calidad de Presidente; solicitando que habiendo sido incluido dicho Coto en el Grupo I de la clasificación efectuada por Orden del Ministerio del Interior, de 15 de Julio de 1977, con una renta cinegética por unidad de superficie de 60 pts/Ha, sea clasificada en el Grupo 2, toda vez que el rendimiento en picas de cara es inferior a 0.30 por Hectárea, como se puede comprobar en atención al cultivo de viñedo que es predominante en este término, y como quiera que la cara se reproduce más fácilmente en terrenos de secal y eriales de los que existe poca extensión en este Municipio, es lo que determina que haya pocas picas de cara en el Coto núm. 10.248.

En una detenida y amplia deliberación, en la que se hace de manifiesto el conocimiento real de los miembros corporativos sobre esta materia, constatando el cultivo predominante y la escasez existente de cara en este término municipal, por unanimidad se acuerda:

1°. Clasificar el Coto Privado de Cara matrícula 10.248, del que es titular la Sociedad de Cara y Giro de El Provenio, en el Grupo I de la clasificación efectuada en el artículo primero de la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977, al que corresponde una renta cinegética por unidad de superficie de 15 pts/Ha.

2°. Aplicar dicha clasificación durante el año 1977 y sucesivos, a efectos del Impuesto Municipal sobre Gastos Sucesivos, cuya Ordenanza Fiscal tiene aprobada este Ayuntamiento con el tipo de gravamen del 20% sobre el valor del aprovechamiento cinegético.

3°. Que se notifique este acuerdo al solicitante y a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a los efectos oportunos.

4°. Administración de la Báscula Municipal. - El Sr. Alcalde expone a los ruegos que la Recaudación de la Tasa por utilización de la Báscula Municipal subastada en su día por un plazo de cinco años había finalizado por lo que era el momento de decidir el sistema para administrar este servicio.

Por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Hacienda se redacte el Pliego de Condiciones que sirvan de base a la celebración de subasta pública para adjudicar este servicio por un tiempo de un año prorrogable tácitamente, y se siga el procedimiento formal indicado para la contratación municipal.

5°. Rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal con referencia al 31-XII-1977. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Inventario del Patrimonio Municipal referido al 31 de Diciembre de 1976, y tras dar cuenta de las altas y bajas producidas durante el ejercicio de 1977, por unanimidad se acordó lo siguiente:

1°. Unidades como alta.

a) Inmuebles.

- Una finca rústica en el paraje conocido por "Valcargado", sita en el Polígono 22, Parcela 120, con una extensión superficial de 0.37-50 Has. Linderos: Norte: Paseo del Cementerio; Sur: Hros.

de Francisco Moganán; Este: Cementería Municipal y Asilo
 Carrancho Villanueva; y Oeste: Carretera N-301. Adquirida a D.
 Florentino Valladolid Curado con destino a la ampliación del
 Cementería Municipal, iniciándose los trámites para su ins-
 cripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayunta-
 miento, clasificada como de servicio público, con un costo
 de 125.000 ptas

b) Muebles

- Una escalera de Wicker para graduar vista a los niños en edad escolar 1.750 "
- Una mesa metálica para oficinas del Curgado 13.460 "
- Dos sillones de metal para oficinas del Curgado 12.000 "

3º Exclusos por baja

Numero
 Inventario

- 2- Cinco sillones de madera curvada 450 "
- 3- Doce sillas de madera curvada 600 "
- 4- Un perchero de pie 75 "
- 5- Una silla de madera 50 "
- 6- Un crucifijo 25 "
- 11- Una máquina cosepapeles Leonera 100 "
- 23- Un taladro papeles 40 "
- 27- Banderas del Movimiento 100 "
- 28- Cinco ceniceros de metal 40 "
- 30- Una tenaras corta-alambres 75 "
- 31- Dos romanas de pilón 800 "
- 33- Una romana balanza pequeña de gramos 60 "
- 67- Un cenicero para mesa de despacho 367 "
- 69- Una Bandera de Falange 600 "
- 70- Una Bandera de Requeté 600 "
- 74- Cinco perrillos para machucar piedra 450 "

6º - Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1977.- Seguidamente es examinada la Cuenta de Caudales

correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos setenta y siete, la cual ha sido rendida por el Sr. Depositario don José María Moja, y debidamente informada por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación.

El Pleno de este Ayuntamiento a la vista del referido informe y tras un detenido examen de la Cuenta con sus justificantes, acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a la misma.

7º - Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 693 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, se somete a la consideración de esta Corporación la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y siete, y tras un detenido examen de los estados de gastos e ingresos, encontrándolos de acuerdo con la contabilidad municipal, por unanimidad es aprobada en todos sus extremos.

8º - Aprobación de la Rectificación del Padrón de Habitantes al 31-12-77.- Seguidamente es examinada con minuciosidad la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de Diciembre de 1977, comprobándose que se ha cumplido con las disposiciones dictadas al efecto, y encontrando dicha rectificación conforme a la realidad, esta Corporación unánimemente acuerda prestarle su aprobación, así como que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

9º - Admisión de solicitudes para oposiciones restringidas a plazas de plantilla Municipal.- Dada cuenta del expediente en trámite para proveer en propiedad las plazas de Fontanero-Relador del Servicio de Aguas y Agente Auxiliar de la Policía Municipal, con carácter restringido, tramitadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, resulta que se han presentado las instancias suscritas por don Andrés Monter Almaraz y don Joaquín Cerega Madrid.

Considerando que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, por unanimidad se acuerda admitir las dos solicitudes presentadas, y que el expediente para su

provisión siga los límites formales reglamentarios.

10.º - Solicitudes de Licencias de obras. - A continuación, por el Sr. Secretario se da lectura a las solicitudes de licencias de obras presentadas en estas oficinas municipales, y que son las siguientes:

10.1 - D. Clemente Herqueta Ortiz proyecta la construcción de divisiones viviendas y locales comerciales en la calle 18 de Julio con vuelta a la calle del Río. Esta Corporación, a la vista del informe favorable emitido al efecto por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, acuerda concederle la licencia solicitada, para ejecución de las obras de referencia, ateniéndose a la alineación marcada por este Ayuntamiento.

10.2 - D. Manuel Peña Mesa proyecta levantar un solar de 230 mps con bloques de hormigón en Avda. del Capitán Cortés s/n. Esta Corporación, a la vista del informe emitido por la Jefatura Provincial de Carreteras, acuerda concederle la licencia solicitada para ejecución de dichas obras, debiéndose atener el solicitante a las condiciones que para dicha construcción le exige la citada Jefatura Provincial de Carreteras.

10.3 - D. Manuel Moratella Marchante proyecta el arreglo de un cochillo y rejear en la calle Pasos número 44. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para ejecución de las obras de referencia.

10.4 - D. Clemente Coronado Esorero proyecta subir el cemento de la acera 10 centímetros a lo largo de los 10 metros que ya tiene construida en la calle Poico número 15. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.5 - D. Pedro García Masís proyecta la apertura de una puerta a la calle, la construcción de una escalera, y poner 10 mps de terrazo en la calle Víctor López número 34. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.6 - D. Manuel Molero Castillo proyecta la construcción de un porche de 12 mps con veralita en el paraje "Camino Barrax", de este

termino municipal. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.7 - D. Ulián Díaz León proyecta rejear en la calle Corroto número 18. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.8 - D. Eduardo Rosell Serrano proyecta rejear en la calle de Salvo Solelo número 1. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.9 - D. Langinos Rosillo de la Fuente proyecta la construcción de una vivienda en la calle 18 de Julio número 28. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para ejecución de las obras de referencia, sin que la línea exterior de fachada, una vez rematada con revocos y embellecimientos, pueda sobresalir en absoluto de la marcada por las viviendas anteriores y posteriores a la misma.

10.10 - D. Miguel Carumán proyecta la construcción de una nave en el paraje "Los Prados" de este término municipal. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia, debiendo guardar la construcción una distancia mínima de 4'50 metros del eje del camino más próximo.

10.11 - D. Víctor Cantero López proyecta abrir un hueco a la calle para poner una ventana en la calle Curro número 21. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.12 - D. Antonio Martí Cimener proyecta hacer mayor el hueco de las portadas para poner otras y el arreglo de la pared en la calle Basimiro López número 1. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.13 - D. Desgracias Malero Moine proyecta la construcción de una casa en el paraje "El Canal" de este término municipal. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia, debiendo guardar la construcción una distancia mínima de 4'50 metros del eje del camino más próximo.

10.14 - D. Isaac Sabaldou Cimener proyecta la construcción de una vivienda de 3'50 metros de fachada por 13 metros de profun-

didad en la calle Gerica num 29. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia, sin que la línea exterior de fachada, una vez rematada con revocos y embellecimientos, pueda sobresalir en absoluto de la marcada por las viviendas anteriores y posteriores a la misma, absteniéndose de construir salientes ya que con el proyecto no figura ni lo solicita.

10.15.- D. Antonio Rosillo Larua, proyecta construir un cuarto de arco de 2×1.50 metros en la calle Santiago num 4. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.16.- D. Angel Navarro Arca proyecta la construcción de una caseta de 10 m² para el motor en el paraje "El Tesoro" de este término municipal. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia, debiendo guardar la construcción una distancia mínima de 4.50 metros del eje del camino más próximo.

10.17.- D. Román Ortega Calero proyecta la construcción de un porche de 40 m², un cuarto de arco de 4 m², y cambiar dos ventanas a la calle, en la calle Villanobledo num 5. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.18.- D.ª Mo.ª Ramona Martínez Haro proyecta la construcción de un water sencillo de 2 m² y cambiar una ventana pequeña por otra mayor en el patio, en la calle Uleria num 33. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.19.- Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. proyecta la construcción en 24 m² de unas oficinas y servicios en la carretera de Madrid-Barcelona. Esta Corporación, a la vista de los planos aportados, acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.20.- D. José Mo.ª Haro Girón proyecta embaldosar una habitación en la calle Madrid num 2. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.21.- D. Luis Sevilla Fedes proyecta la construcción de ²⁰ una vivienda de 85 m², un local comercial de 93 m², y un sótano de 80 m² en la calle Comandante Marchante s/n. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia, sin que la línea exterior de fachada, una vez rematada con revocos y embellecimientos, pueda sobresalir en absoluto de la marcada por las viviendas anterior y posterior a la misma. Debiendo atenderse en su ejecución a los croquis presentados y obtener previamente la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras si a ello hubiere lugar.

10.22.- D. Felix Gracia Castellanos proyecta la construcción de dos habitaciones en 24 m² de la cámara en la calle Gerica n.º 48. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.23.- D. Carmelo Moza Peña proyecta cambiar una ventana por una puerta a la calle y hacer un tabique de división en la calle José Antonio num 10. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.24.- D. Clemente Herqueza Ojter proyecta la ampliación de una planta sobre el proyecto presentado con anterioridad para la construcción de tres plantas en la calle 18 de Julio con vuelta a calle del Río. Esta Corporación deja pendiente la solicitud y que se recabe informe técnico sobre la viabilidad de acceder a lo solicitado, resolviendo entonces a la vista del informe técnico.

10.25.- D. Ramualdo Calero Monterinos proyecta la construcción de un porche de $5 \times 3.50 \times 3$ m con uvalita en la calle Pasos n.º 56. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.26.- D. Antonio Sabaldón Calero proyecta poner unas puertas a la calle y 15 metros de piso en la calle Barbein n.º 5. Esta Corporación acuerda concederle la licencia solicitada para la ejecución de las obras de referencia.

10.27.- D. Florentino Lomer Castille proyecta la construcción de un porche de 54 m² con uvalita, y echar piso a un patio interior